***ASPECTOS DESTACABLES DEL REGLAMENTO DE JUNCOS 2013***

**GENERAL**

**Sobre Participantes**

**Artículo 34** En los JUNCOS podrán participar todos aquellos atletas que sean alumnos regulares de las instituciones de enseñanza superior. Como requisito, el estudiante deberá haber aprobado como mínimo cuatro créditos  en el último ciclo lectivo (bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre) y estar matriculado al momento de desarrollarse los JUNCOS como mínimo  en cuatro créditos, condición que se demostrará con la presentación del historial o expediente académico extendido por las respectivas Oficinas de Registro de cada institución.

**Artículo 35** Los casos de excepción al artículo 34, deberán ser presentados por la autoridad deportiva de la universidad al menos dos semanas antes de los juegos, con la respectiva justificación ante el Comité Ejecutivo de FECUNDE, quien resolverá en definitiva.

Los mismas no podrán corresponder a más de dos atletas por género por disciplina deportiva por universidad. Quedan tipificadas las siguientes excepciones:

1. Estudiante que haya aprobado en el último ciclo tres créditos, pero que tenga en el año anterior de los juegos mínimo ocho créditos aprobados.
2. El estudiante que esté cursando en el ciclo lectivo de los juegos el último curso del plan de estudios o bien que sea el único curso que puede matricular en ese ciclo.
3. El estudiante egresado máximo un año anterior a la fecha de los juegos, debe presentar un documento oficial de la unidad académica que certifique esta condición.

**Artículo 36** El deportista que sea estudiante regular en varias instituciones participantes, solo podrá ser inscrito por una de ellas.

**Artículo 37** Cada institución participante únicamente podrá inscribir a un deportista en una disciplina deportiva.

**Artículo 38** El número de deportistas de primer ingreso o reingreso (aquel que retomare su carrera o retoma una carrera nueva y que cumpla con el artículo 34) por inscribir en los equipos deportivos y por género será como máximo un 30% del total de los deportistas inscritos en cada disciplina.

**Artículo 39** Los miembros de cuerpos técnicos, delegados y demás personal administrativo inscrito en JUNCOS no podrán participar como deportistas en estas justas durante la misma edición.

**Artículo 40** Todos aquellos casos de inscripciones que no se contemplan en este capítulo, serán conocidos, analizados y resueltos por el Comité Ejecutivo de FECUNDE.

**Artículo 42** Las listas de inscripción y los requisitos de participación deberán estar en poder de la institución sede  con un mes de anticipación a la fecha de inauguración de los JUNCOS, salvo casos especiales presentados y autorizados previamente por FECUNDE.

**Artículo 43. Competencias oficiales.**

Serán consideradas como competencias oficiales de los JUNCOS en deportes de conjunto aquellas en las que se inscriban nominalmente cuatro instituciones como mínimo, de las cuales dos deben ser instituciones estatales. En deportes individuales en los que la inscripción sea por equipos y aquellos en los que estén inscritos nominalmente tres competidores de distintas instituciones. En caso que sea menor el número de universidades inscritas no se realizará la competencia.

**Artículo 46. Congresillos técnicos**

Los Congresillos Técnicos se realizarán veintidós días antes del inicio de los JUNCOS y se llevarán a cabo en los locales que designe el Comité Organizador. En ellos participarán:

* Un representante del Comité Ejecutivo de FECUNDE, quien presidirá la sesión.
* El comisionado técnico designado por el Comité Organizador de los JUNCOS, por disciplina deportiva, quien coordinará el congresillo técnico por deporte.
* Los delegados y entrenadores por deporte de cada Universidad.
* El coordinador del cuerpo arbitral o de jueces.

En la agenda por desarrollarse, se debe contemplar al menos los siguientes aspectos:

* Normas de competencia
* Calendario de competencias
* Aspectos sobre arbitrajes y jueceo
* Ceremonia de inauguración
* Copia de inscripción nominal por deporte.

Fórmulas de apelaciones

**Artículo 52**. **Órganos competentes para presentar la apelación.**

Las instancias que resuelven las apelaciones serán las siguientes:

* El Jurado de Disciplina es el tribunal de primera instancia.
* El Tribunal de Honor es la segunda y última instancia.

**Artículo 53. Requisitos de la apelación.**

Las apelaciones deben presentarse en primera instancia al Jurado de Disciplina de FECUNDE al finalizar cada evento, objeto de apelación.  Para tales efectos, cada institución debe tener inscrito un delegado por disciplina y el Jefe de Delegación, quienes serán los únicos autorizados a firmar la apelación por escrito, en un plazo no mayor a una hora de finalizada la prueba, evento o partido.

La apelación debe presentarse de forma escrita al Comisionado Técnico del Comité Organizador en la fórmula correspondiente, facilitada por el Comité Organizador y se debe indicar con claridad la siguiente información:

1. La o las pruebas (deportes individuales) o los equipos contendientes (en caso de deportes colectivos), lugar, fecha y hora en que se efectuó la competencia.
2. El tipo de falta cometida al Reglamento o Normas Específicas de los juegos**,** mencionando los artículos e incisos infringidos.
3. Petición.

**Artículo 67. Tipos de sanciones.**

Para sancionar a los participantes en los JUNCOS se consideran los tipos de sanciones que se detallan a continuación:

**67.1 Será sancionado de uno a tres juegos.**

Cualquier persona que sea parte de la delegación oficial participante según la falta en que se incurra, a saber: insultos de palabra o con gestos a otros atletas, cuerpos técnicos, Instituciones, colaboradores, árbitros, oficiales, organizadores, personal acreditado, miembros de los órganos de los JUNCOS; así como el público en general, antes, durante o después de la competencia o fuera de ella. En caso de deportes individuales, será excluido de las competencias inscritas en la presente edición.

**67.2. Hasta por dos ediciones.**

**67.2.1** Será sancionado un atleta, cuerpo técnico, universidad u otros miembros de delegaciones con suspensión por el resto de la edición y hasta por dos ediciones más, el que incurriere en alguna de las siguientes faltas:

**67.2.2**  No cancelar las inscripciones, las multas, indemnizaciones y otras impuestas por los órganos competentes. En caso de incurrir en esta falta, habrá supresión de medallas y pérdida de puntos si el caso lo amerita.

**67.2.3** Alinearse o participar un atleta en una competencia sin estar debidamente inscrito, se sancionará con suspensión del atleta y del entrenador.

**67.2.4**  No identificarse positiva y fehacientemente con documentos oficiales ante requerimiento hecho por el Comité Organizador y FECUNDE.

**67.2.5**  Causar daños materiales al local de la competencia, oficinas administrativas y otras relacionadas con el desarrollo de las competencias y de los JUNCOS.

**67.2.6**  Provocar o participar en una riña antes, durante o después de la competencia o fuera de ella. Agredir físicamente a otros atletas, cuerpos técnicos, colaboradores, árbitros, oficiales, personal acreditado, antes, durante o después de la competencia y aún fuera de ella.

**67.2.7**  Concertar apuestas en forma ostensible, en favor o en contra, antes y durante la competencia, aun estando dentro del público.

**67.2.8** No devolver la medalla otorgada aquel deportista y el equipo al cual pertenece que ha sido apercibido por orden o resolución de los órganos competentes,.

**67.3 Por tres o más ediciones.**

Será sancionado un atleta, cuerpo técnico, Universidad y demás miembros de delegaciones por el resto de la edición y las siguientes tres ediciones el que incurriere en alguna de las siguientes faltas:

**67.3.1** Alterar documentos con datos falsos, de forma directa o utilizando a terceras personas.

**67.3 2**  Falsificar documentos públicos y auténticos.

**67.3.3** Suprimir, ocultar o destruir documentos.

**67.3.4** Suplantar la identidad de otro atleta.

**67.3.5** En caso de incurrir en alguna de estas faltas, habrá supresión de medallas y pérdida de puntos si el caso lo amerita.

**ESPECÍFICAS AJEDREZ**

**De los Participantes**

Artículo 6: En la competencia de Ajedrez podrán participar todos aquellos atletas que sean alumnos regulares de las Instituciones de Enseñanza Superior. Como requisito de inscripción, el estudiante deberá haber aprobado como mínimo cuatro créditos  en el último ciclo lectivo (bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre) y estar matriculado al momento de desarrollarse los JUNCOS como mínimo  con cuatro créditos, condición que se demostrará con la presentación del historial o expediente académico extendido por las respectivas Oficinas de Registro de cada institución. El número de deportistas de primer ingreso o reingreso por inscribir será como máximo de un 30% del total de los deportistas inscritos en cada género de esta disciplina deportiva.

Artículo 7. Casos de excepción: Los casos de excepción al artículo 34 del Reglamento General de Competición, deberán ser presentados por la autoridad deportiva de la universidad al menos dos semanas antes de los juegos, con la respectiva justificación ante el Comité Ejecutivo de FECUNDE, quien resolverá en definitiva.

Las mismas no podrán corresponder a más de dos atletas por género por disciplina deportiva por universidad. Quedan tipificadas las siguientes excepciones:

1. Estudiante que haya aprobado en el último ciclo tres créditos, pero que tenga en el año anterior de los juegos mínimo ocho créditos aprobados.
2. El estudiante que esté cursando en el ciclo lectivo de los juegos el último curso del plan de estudios o bien que sea el único curso que puede matricular en ese ciclo.
3. El estudiante egresado máximo un año anterior a la fecha de los juegos, debe presentar un documento oficial de la unidad académica que certifique esta condición.

**De las Inscripciones**

Artículo 8**. … Cierre de inscripciones:** El documento de inscripción final digital e impreso debe ser entregado a más tardar en la sede del Comité Organizador el día 15 de marzo del 2013 antes de las 5:00 p.m. así como las respectivas copias de los expedientes académicos, planillas y fotocopia de cédula de identidad de cada uno de los deportistas participantes. …

Artículo 9**:** Se participara por equipos e individual tanto femenino como masculino. En la competencia por equipo cada institución podrá inscribir un equipo por género. El equipo masculino estará constituido por 6 jugadores titulares y un suplente y el equipo femenino estará constituido por 4 jugadoras titulares y una suplente. En el torneo individual podrán participar un máximo de 2 jugadores (as) por institución por cada género, con la restricción que estos no pueden participar en el torneo por equipos.

**De la Competencia**

Artículo 12**:** Se utilizara una cadencia de hora treinta minutos con incremento de treinta segundos por jugada y en caso de no tener un reloj con incremento se programará el reloj a dos horas finish por competidor (a). El tiempo de espera será de 30 minutos a partir de la hora de inicio programada.

Artículo 13**:** El Comité Organizador de los JUNCOS facilitara los respectivos tableros y relojes para las competencias.

**De las Protestas o Reclamos**

Artículo 26**:** Las protestas o reclamos deben presentarse al Comisionado Técnico de Ajedrez al finalizar la partida objeto de apelación, con copia a la institución involucrada. Para tales efectos cada Institución participante debe tener inscrito un delegado de Ajedrez y un delegado general, quienes serán los únicos autorizados a presentar la apelación por escrito en un plazo no mayor a 30 minutos, lapso que tiene el Comisionado Técnico para recibir y remitirla al Jurado de Disciplina.

Artículo 27: La apelación debe presentarse en forma escrita en la formula correspondiente, facilitada por el Comité Organizador y se debe indicar la siguiente información:

**a.** La o las pruebas, lugar, fecha y hora en que se efectúo la competencia

**b.** El tipo de falta cometida al Reglamento General de JUNCOS o Normas Específicas de Ajedrez y otras, mencionando los artículos e incisos infringidos

**c.** Petitoria.

Artículo 28: Las apelaciones serán resueltas antes de la siguiente competencia del deportista o equipo involucrado. En casos especiales es obligación del Jurado de Disciplina resolver en un tiempo menor. Para imponer una sanción, el Jurado de Disciplina y Tribunal de Honor, deberá basarse en los informes de los Jueces y del Comisionado Técnico. En el caso de situaciones relacionadas con la competición, estas serán resueltas por la Comisión Técnica del Comité Organizador.

Artículo 29:Expirado el plazo para apelaciones (artículo 26) no se podrá presentar nuevas apelaciones o reclamos, ni referirse a otros hechos de los que ya constan en el informe oficial o en la apelación que anteriormente se presentó.

Artículo 30:Antes, durante y después de las competencias se considera como apelación todos aquellos actos suscitados de las mismas.

**De la Premiación**

Artículo 31**:** Se premiará en ambos géneros con: medallas (oro, plata y bronce) a los tres primeros lugares en la categoría individual y en la categoría por equipos, así como trofeo al primero, segundo y tercer lugar por equipos. Además, una medalla al mejor tablero tanto en masculino como en femenino, además un certificado de participación a todos los deportistas y miembros de cuerpo técnico.

**De la Programación**

Artículo 33: Las competencias de Ajedrez se realizaran en la Biblioteca Joaquín García Monge de la sede central de la UNA, los días miércoles 24, jueves 25 y viernes 26 de abril en jornadas de 8:00 a.m. a 7:00 pm.

Artículo 34: El Congresillo Técnico se efectuará el día miércoles 20 de marzo a las 5:00 p.m. en el Auditorio del CIDE de la Universidad Nacional, en donde se brindara información adicional de esta competencia como por ejemplo instituciones participantes, programación, entrega de acreditación entre otros. **La asistencia de entrenadores (as) y delegados (as) al Congresillo Técnico es de carácter obligatoria.**